



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 243-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticinco de marzo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informes Técnicos Nos. 89-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJJU/PJ, 96-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJJU/PJ y 101-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJJU/PJ, y;

CÓNSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, es quien dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial;

Segundo.- Al respecto, la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, de los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- Teniendo presente ello, a través de la Resolución Administrativa N° 81-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 21 de enero del año 2019, se autorizó la encargatura del servidor Henry Georges Uribe Zevallos (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I de la Coordinación de Informática, encargatura que dejaba de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor José Acosta Velarde como Coordinador I del Área de Estadística, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

Así, mediante el Informe Técnico N° 89-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJJU/PJ recepcionado con fecha 20 de marzo del año 2019, la Coordinación de





PODER JUDICIAL
Del Perú

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 243-2019-P-CSJJU/PJ

Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia, por un lado, dejar sin efecto la encargatura de Henry Georges Uribe Zevallos como Asistente Administrativo I de la Coordinación de Informática a partir del 4 de marzo del presente año; y por el otro lado, sustentar la viabilidad para autorizar la encargatura de los siguientes servidores:

- Irbin Emilio Huamán Mata (Auxiliar Judicial) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
- Henry Georges Uribe Zevallos (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo II (e) del Módulo Básico de Justicia de Concepción.

En el mismo sentido, a través del Informe Técnico N° 101-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU/PJ recepcionado con fecha 20 de marzo del año 2019, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar la encargatura de la servidora Janeth Del Rosario Zacarías Ortega (Auxiliar Judicial) como Secretaria Judicial (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo.

Señalando además que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Cuarto.- Finalmente, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Quinto.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;





En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la **ENCARGATURA** del servidor **Henry Georges Uribe Zevallos** (Auxiliar Administrativo I) como **Asistente Administrativo I (e) de la Coordinación de Informática**, con efectividad al 4 de marzo del presente año, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA** del servidor **Henry Georges Uribe Zevallos** (Auxiliar Administrativo I) como **Asistente Administrativo II (e) del Módulo Básico de Justicia de Concepción**, con efectividad al 4 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la designación del servidor **Ronald Donato Flores Quiñones** como **Coordinador I del Área de Estadística de la Corte de Junín**, **b)** Hasta el 30 de junio del año 2019 o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA** del servidor **Irbin Emilio Huamán Mata** (Auxiliar Judicial) como **Asistente Administrativo I (e) de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo**, con efectividad al 4 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la designación del servidor **José Héctor Acosta Velarde** como **Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte de Junín**, **b)** Hasta el 30 de junio del año 2019 o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA**, de la servidora **Janeth Del Rosario Zacarías Ortega** (Auxiliar Judicial) como **Secretaria Judicial (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo**, con efectividad al 12 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la designación de la servidora **Jelly Elvia Janampa Palomino** como **Juez Supernumerario de la Corte de Junín**, **b)** Hasta el 30 de junio del año 2019 o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PODER JUDICIAL
RÓDRIGUEZ HUAMANI
Corte Superior de Justicia de Junín